

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Udelfonso Huñez Ferrera

Redacción y Administración, Castelar 13-3.º

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

Mamuel Juliá y Blanco

IMPRESIONES

Hemos recibido de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una circular que copiamos á continuación, y en la que se estimula al Magisterio, Profesores de Escuelas Normales, Inspectores y personal administrativo de las Juntas provinciales para que todos unidos pidan, con motivo de la confección de los presupuestos y casamiento de S. M. el Rey *pocas cosas y estas de necesidad general* para ser y poder ser atendido por los poderes públicos.

La circular constituye por sí mismo base de lo que debe ser y es en realidad la aspiración común. Felicitamos á la Comisión permanente de la Nacional por los discretos distingos entre lo *graciable* y *justo*, cuya propia naturaleza marcan caminos distintos, y que delinea la circular y agradecemos como Maestros, el trabajo que supone la árdua empresa de encauzar una masa de opinión tan heterogénea como la del Magisterio Español, aunque sea para un fin tan práctico como el que se persigue.

Repetimos que lo que dice la circular es lo que desea la inmensa mayoría del Magisterio Inspectores, Secretarios y demás personal con pequeñas diferencias de apreciaciones en escalas y categorías cuyas cosas han sido discutidas y que resultan una inocencia discutir las ahora, porque lo hecho por la Asamblea no significa sino un movimiento: en la Gaceta repercutirá este movimiento, según el dinero que haya. Ayudemos esta iniciativa. Esto es lo práctico y hábil.

SOBRE LA CIRCULAR DEL MAGISTERIO

Las peticiones que se hacen son todas justificadas pero opinamos que á ellas debía agregarse, la de que el Estado se hiciera cargo del pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza que hoy dependen de las Diputaciones provinciales, como son las correspondientes al personal

profesional y administrativo de las Escuelas de Beneficencia y de las Secciones de Instrucción pública, pues uno y otro son los únicos que hoy día no cobran del Estado, constituyendo una excepción en este particular con todas las dependencias y Centros que tienen relación con la enseñanza.

Con respecto á los sueldos que se señalan á los Secretarios é Inspectores de primera enseñanza, no nos parecen muy acertados, pues creemos que debían de fijarse con relación al tiempo de servicios, teniendo en consideración que no pueden obtener como los Maestros los beneficios que estos alcanzan por sus ascensos.

Lo anteriormente expuesto, es lo que se nos ocurre al leer la Circular de referencia.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO

CIRCULAR

La Comisión permanente, después de una consulta importante y valiosa que no tiene por que revelar, ha convenido en proponer al Magisterio, asociado y no asociado, elevar una exposición á S. M. el Rey, con estas peticiones:

1.ª Que se incluyan en los Presupuestos generales del Estado para 1907 las escalas de sueldos y material de enseñanza, acordadas por la asamblea del mes de Agosto de 1905, que son éstas:

Maestros y Auxiliares.—1.000 pesetas á los actuales don 500 á 599; 1.500 idem á los idem con 600 á 824; 2.000 idem á los idem con 825 á 1.099, y 250 pesetas para material.

2.250, más 250 de gratificación por residencia á los actuales con 1.100 á 1.374; 2.500 mas 500 de idem por idem á los idem con 1.375 á 1.649; 2.757, más 750 de idem por idem á las idem con 1.650 á 1999, y 450 pesetas para material.

3.000, más 1.000 de gratificación por residencia á los actuales con 2.100 en adelante, y 550 pesetas para material.

Profesores de Escuela Normal.—3.000 pesetas á los de capital de provincia, y 4.000 á los de distrito universitario.

Inspectores de enseñanza.—2.500 pesetas á los de zona; 3.000 á los de provincia, y 4.000 á los de distrito universitario.

Personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de las Delegaciones Regias de primera enseñanza.—3.000 pesetas á los Secretarios de capi-

tal de provincia; 2.500 á los Oficiales de idem; 1.500 á los Auxiliares de idem; 4.000 á los Secretarios de distritos universitario; 3.000 á los Oficiales de idem, y 2.000 á los Auxiliares.

2.^a Que se consignen las cantidades necesarias para la construcción de las Escuelas que se consideren indispensables; y

3.^a Que se conceda al Magisterio público la organización oficial corporativa de la clase.

Estas son las tres peticiones que la Comisión permanente de la Asociación Nacional cree que debe contener la exposición de referencia. Sin embargo, somete su acuerdo á la deliberación de Asociaciones y Maestros, Inspectores, Profesores de Escuela Normal y empleados de las Secretarías de Instrucción pública y á todos ruega que nos envíen sus adhesiones ó enmiendas en esta forma.

Las Asociaciones, en carta ú oficio firmado por el Presidente y Secretario, con nota del domicilio de uno y otro, y número de socios ó de sufragios.

Los maestros no asociados pueden remitir su adhesión ú observaciones á la Asociación parcial que tengan por conveniente, y ésta las tendrá en cuenta al formular su acuerdo.

Los Claustros de las Escuelas Normales, del mismo modo que las Asociaciones. Los Profesores de Pedagogía y los de Legislación escolar de los Institutos se dirigirán á los Claustros de las Normales, como los Maestros no asociados á cualquier Asociación parcial.

Y los Inspectores y Secretarios, á sus respectivos compañeros de la capital del distrito universitario, y éstos á la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

Conviene que la opinión consultada llegue á poder de esta Comisión antes de finar el corriente mes de Abril.

Sección Oficial

La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo Centro:

«Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido por doña Rafaela Rojas, Maestra de primera enseñanza de Córdoba, en reclamación de los haberes que como tal Maestra la corresponden;

Vista las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 8 de Noviembre y 31 de Enero último, disponiendo ésta se comunique á este de Instrucción pública y Bellas Artes el dictamen emitido por la Intervención general del Estado en virtud del cual se considera á éste como obligado á remunerar los servicios que vienen prestándosele, entendiéndose que para hacer posible su abono debe colocarse á la interesada D.^a Rafaela Rojas en condiciones legales, dictando la resolución que se crea conveniente;

Considerando que las Reales órdenes de 27 de Abril y 1.^o de Mayo de 1905, en virtud de las cuales se trasladó fuera de concurso á la interesada desde la Escuela elemental de Cádiz, donde servía, á una de párvulos de Córdoba, infringen de una manera clara y terminante el artículo 58 del Reglamento sobre provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que prohíbe en absoluto los nombramientos fuera de concurso en los casos no estable-

cidos por el mismo Reglamento, en los que no se halla comprendida la expresada Sra. Rojas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declaren lesivas á los intereses del Estado las referidas Reales órdenes de 27 de Abril y 1.^o de Mayo de 1905, y disponer se abonen á la interesada los haberes que correspondan al cargo que está desempeñando en la actualidad.»

(No publicada en la *Gaceta*.)

20 Marzo 1906.

Concurso de ascenso

VACANTES

Universidad de Valladolid

Provincia de Burgos.—De niños: Burgos (dos Auxiliarias de la graduada), con 1.375 ptas.; Aranda de Duero, con 1.100. De niñas.—Aranda de Duero y Miranda de Ebro, con 1.100.

Provincia de Vizcaya.—De niños: Baracaldo, con 1.375. De niñas.—Baracaldo, con idem.

Provincia de Palencia.—De niños: Frechilla, con 1.100; Palencia (Auxiliaría de la graduada, con id.—De niñas: Paredes de Nava y Villamiel) con id.—De párvulos: Carrión, con id.

Universidad de Zaragoza

Provincia de Zaragoza.—De niños: Zaragoza (Auxiliaría de la graduada), con 1.650 ptas.; Caspe, Escuela con 1.100 y 275 ptas. de retribución.—De niñas: Daroca, con 1.100 y 275.

Provincia de Logroño.—De niños: Logroño, con 1.375; Santo Domingo de la Calzada, con 1.100.—De niñas: Cervera del Río Alhama, con idem.

Provincia de Navarra.—De niños: Pamplona (Auxiliaría de la graduada), con 1.375; Corella y Lesaca, con 1.100. (Hay expediente solicitando la reducción de sueldo de esta última á 825 ptas.) Tudela, con 1.100.—De niñas: Estellá, con idem.

(*Gaceta* 3 de Abril.)

Universidad de Barcelona

De niños: Lérida (Maestro Regente), con 1.900 ptas. de sueldo; idem (Auxiliar de la graduada), con 1.375; Barcelona (Auxiliar), con 1.375; San Baudilio de Llobregat, con 1.100; Cervera (Lérida), con 1.100; Tarragona (Auxiliar), con 1.100.

De niñas: Reus (Tarragona), con 1.650 ptas. de sueldo; San Feliú de Torrelló (Barcelona), con 1.100.

De párvulos: Roquetas (Tarragona), con 1.100 ptas. de sueldo; Sabadell (Barcelona), (Auxiliar), con 1.100.

Universidad de Santiago

Provincia de Coruña.—De niños: La elemental de Noya, con 1.100 ptas. anuales.

De niñas: La Escuela elemental de San Francisco, en la capital, con 2.000 ptas. anuales.—Una Auxiliaría (superior) de la graduada, con 1.650 pesetas de sueldo anual.

Las elementales de Boiro y Oleivos, ambas con 1.100 ptas. anuales.

Provincia de Orense.—De niños: Una Auxiliaría (superior) de la Escuela graduada, con 1.100 pesetas anuales.

Provincia de Pontevedra.—De niños: La elemental de Cangas, con 1.100 ptas. anuales.

(Gaceta del 5 de Abril.)

Universidad de Granada

Provincia de Almería.—De niños: La elemental de Guazamara, con 1.100 ptas. de sueldo anual.

De niñas: La elemental de Celín, con 1.100 pesetas anuales.

Provincia de Granada.—De niños: Las elementales de Orgiva, Vélez Benandalla, Galera y Orce, con 1.100 ptas. de sueldo anual.

De niñas: La elemental de Puebla de D. Fadrique, con 1.100 ptas. anuales.

Provincia de Jaén.—De niños: Una Auxiliaria (superior) de la Escuela graduada, con 1.375 pesetas de sueldo anual.—Una Auxiliaria (superior) de Andújar, con 1.100 ptas. anuales. La elemental de Linares, con 1.650 y las de igual clase de Baeza, Bailén, dos en Castillo de Locubín, Fuensanta, Rus, Navas de San Juan, Sabiste y Santisteban del Puerto, dotadas cada una con 1.100 ptas. de sueldo anual.

De niñas: La elemental de Ubeda, con 1.375 pesetas anuales, y las de igual clase de Torre del Campo, Santiago de la Espada, Querada, Jaén (Auxiliaria), y Alcaudete, todas con 1.100 ptas. anuales.

De párvulos: Una en Linares, con 1.650 ptas. de sueldo anual.

Provincia de Málaga.—De niños: Una Auxiliaria de la capital, con 1.375 ptas. anuales. Las elementales de Mijas, Nerja y Ronda (dos auxiliares), dotadas con 1.100 ptas. anuales.

De niñas: Dos Auxiliares de las elementales de la capital, con 1.375 ptas. anuales. La elemental de Benamargosa, con 1.100 ptas. anuales

(Gaceta del 6 de Abril.)

Universidad de Valencia

Provincia de Albacete.—De niños: Albacete, con 1.650 ptas.; Hellín, con 1.100. De niñas: Montealegre, con 1.100.

Provincia de Alicante.—De niños: Jalón, con 1.100. De niñas: Denia, con 1.375; Aspe, Jijona y Pinoso, con 1.100.

Provincia de Castellón.—De niños: Vall de Uxó, con 1.100. De niñas: Burriana, con 1.375

Provincia de Murcia.—De niños: Ribera (Murcia), con 1.100; Marcia (Auxiliaria de la graduada); con 1.375; Murcia, id. de id., con el mismo sueldo,

De niñas: Lorca (Distrito de la Iglesia), con 1.650. Archivel (Caravaca), con 1.100.

Provincia de Valencia.—De niños: Villar del Arzobispo, con 1.100. De niñas: Canals y Mogente, con 1.100.

(Gaceta de 9 de Abril)

NOTICIAS

Con objeto de poder publicar los anuncios del concurso de ascenso, hemos retirado el original que teníamos para el presente número.

La Asociación del Magisterio, en sesión reciente; adoptó entre otros acuerdos dirigir instancia al Exce-

lentísimo Sr. Ministro de Instrucción, pública haciendo las siguientes peticiones.

Que modifique el Real decreto de 31 de Julio de 1904 en el sentido de que los Maestros consortes que soliciten por concurso plazas de la misma localidad ó de pueblos próximos y no les corresponde el nombramiento á los dos solicitantes, pueda renunciar el que lo obtuviere, si así conviene á sus intereses.

Que vea la manera de que las Diputaciones provinciales se pongan al corriente en sus pagos de primera enseñanza oficial.

Que se expidan los títulos administrativos á los Maestros que les corresponde ascenso por el último censo de población publicado.

Que las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, las de las Delegaciones regias de primera enseñanza y todos los cargos administrativos de estas dependencias, y los de los Negociados de primera enseñanza, Escuelas Normales é Inspección de los Rectorados, Ministerio de Instrucción pública y Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, recaigan en Maestros de primera enseñanza oficial.

Que aclare el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902 en el sentido de que los Maestros que por aquella gracia pasaron á la categoría de 825 ptas. disfruten todos los derechos de los Maestros de este sueldo que obtuvieron sus plazas por oposición, excepto el ascenso en la carrera; es decir, que puedan trasladarse por concurso y permutar en las condiciones establecidas.

En la última visita girada á las Escuelas de Jerez, el celoso Inspector provincial D. Isidoro Hernández, recabó del Sr. Alcalde la decisión de obtener del Excelentísimo Ayuntamiento que tan prestigiosamente preside el Sr. González Hontoria, una subvención para el pago de casa á los Auxiliares de la citada ciudad. No sabemos todavía el resultado de ello, y procuraremos informarnos en forma para hacernos eco de una medida necesaria que debieran imitar todos los Ayuntamientos que aman la enseñanza, siguiendo los caminos de los de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao, Coruña, Huelva, Minas de Riotinto y otros muchísimos de menos importancia.

Nuestro querido amigo D. Gabriel del Valle, ilustrado Vicesecretario de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, sufre una nueva desgracia de familia, con motivo del fallecimiento de uno de sus hermanos, ocurrido recientemente.

Acompañamos en su justo dolor á nuestro querido y buen amigo.

A los Habilitados de los Maestros públicos de 1.ª enseñanza de esta provincia se han facilitado los antecedentes necesarios para la formación de las nóminas del mes actual.

El Consultor de los Bordados; periódico de elegantes y artísticos dibujos para bordar, que se publica en Barcelona y del cual hemos recibido el n.º 15 de 1.º de Abril, constituye una vasta y brillante exposición de labores femeniles; es más, con tan simpática como indispenable publicación llamada á figurar en todas las casas de familia sea cual fuere su orden social, se obtiene una económica Institutriz ó Profesora de bordados á domicilio.

Pídanse catálogos gratis, en la calle del Pino, número 16, Barcelona.

Parece que el Sr. Ministro de Instrucción pública dispondrá un día de estos que los Maestros consortes que soliciten por concurso Escuelas de la misma localidad ó de pueblos próximos y no corresponda nombramiento á los dos, pueda renunciar el que lo obtuviere, sin la penalidad establecida por el Real decreto de 31 de Julio de 1904 ni daño alguno para su carrera.

Imprenta de Ortiz. Argantonio, 9 y A. Galiano, 3.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS-EDITORES.-BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Esmeradas ediciones, artísticos fotograbados y encuadernaciones muy solidas con elegantes tapas al cromo

GRAN SURTIDO EN LIBROS Y DIPLOMAS PARA PREMIOS

PRECIOS ECONÓMICOS

Catálogos y libros de muestras gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

OBRA NUEVA

VIRTUD Y PATRIA

PRIMER GRADO DE LECTURA MANUSCRITA POR

Juan Ruiz Romero y M.^a Angeles Muncunill

MAESTROS de BARCELONA

Ilustrado con más de 120 grabados, contiene este original libro lectura graduadas, máximas, tratado de las principales virtudes, anécdotas, poesías dedicadas á la Virtud y á la Patria, lecciones de cosas, sección epistolar, documentos de uso corriente. Hermosos caracteres de letra. Encuadernación sólida con cubierta alegórica en tinta de color.—2.^a edición mejorada y aumentada. 9 ptas. docena

Otras obras de reconocida utilidad

Tablas de Aritmética, , , 9. ^a edición	1'25 ptas. docena
Aritmética teórico práctica, 9. ^o	7'50 » »
Ortografía y Prosodia , , 5. ^a »	2'60 » »
Gramática práctica , , 5. ^a »	1'80 » »
Higiene y Fisiología , , 2. ^a »	3'60 » »
Economía, Higiene y Educación, , , , , 6. ^a «	4'50 » »

COLEGIO INSTITUCIÓN GADITANA DE ENSEÑANZA

Director Licenciado

ANTONIO DE COZAR

Primera Enseñanza.—Bachillerato.—Comercio.—Náutica.—Peritos mecánicos.—Químicos.—Electricidad.—Francés.—Inglés.—Italiano.—Música.—Dibujos.—Gimnasia.—Profesorado de reconocida competencia.

CADIZ.—SACRAMENTO NÚM. 9.—CADIZ

Azopardo y Aleón

Consignaciones y embarques para todos los puntos del mundo.

Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

Imprenta de **ORTIZ** ***IMPRESIONES DE LUJO Y CORRIENTES.***PRONTI-TUD ESmero Y ECONOMÍA.

Argantonio, 9-Cádiz

ÉXITO ESCOLAR

NOCIONES DE GEOMETRÍA Y AGRIMENSURA

POR

JUAN RUIZ ROMERO

MAESTRO DE BARCELONA

Esta obra es la más breve, sencilla, completa y pedagógica de cuantas se conocen. Abundante doctrina expuesta concisamente, más de 200 excelentes grabados intercalados en el texto y extensa práctica. Sólida encuadernación.—6.^a edición de texto. 4'50 ptas. docena.

La Revista Escolar

Sr. D.